

31.072	12	647	Constantino Bárcena López. Calvo Sotelo, 24. Santurce (Vizcaya)	Finca matriz. José Moreno Vallejo. Finca matriz. Icona	Labor secano 1.ª	0,0280	4	3	16,30
31.073	12	649	Leuvinio Calzada. Nieva. General Eguita, 43, 2.ª derecha. Bilbao	Finca matriz Finca matriz. Moisés Calzada Nieva. José Moreno Vallejo	Labor secano 1.ª	0,7545	4	3	16,30
31.074	12	655	Tomás Cerezo González. Santa María de Ribarredonda	Finca matriz. Finca matriz. Arroyo. Camino Valdepoceo	Labor secano 1.ª	1,3398	4	3	16,45
31.077	12	653	Julian Ortiz Cornejo. Santa María de Ribarredonda	Camino Valdepoceo. Finca matriz. Finca matriz y camino Valdepoceo. Moisés Calzada Nieva	Labor secano 1.ª	0,1925	4	3	17,30
31.079	12	656	Victoriano Zubiaga López. Santa María de Ribarredonda	Finca matriz. Timotea Cerezo Mallaina. Territorio municipal de Villanueva de Teba. Arroyo	Labor secano 1.ª	0,3750	4	3	18,15
31.080	12	657	Timoteo Cerezo Mallaina. Barrio Jimeno, 4, 4.ª B	Finca matriz y Victoriano Zubiaga. Finca matriz. Territorio municipal de Villanueva de Teba. Arroyo	Labor secano 1.ª	0,0400	4	3	16,45
31.150	12	654	Moisés Calzada Nieva. Santa María de Ribarredonda	Camino Valdepeñas. Finca matriz. Camino de Valdepoceo y Julián Ortiz. Leuvinio Calzada Nieva	Labor secano 1.ª	0,7700	4	3	16,45

3555

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en el término municipal de Laspaules.**

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción del trozo 7.º de la carretera HU-940, camino de Lascuarre a Castarnés;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico de esta capital «Nueva España»: fueron presentadas sendas reclamaciones, una por el Servicio Provincial de Huesca del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y otra por el Ayuntamiento de Laspaules;

Resultando que en ambas reclamaciones, se solicitaba la rectificación de la relación de propietarios afectados por dicho expediente dado que los terrenos a expropiar comprendidos entre los límites de los términos municipales de Laspaules y Bonansa y el puente sobre el río Isábena corresponden al monte de utilidad pública número 14 del catálogo, siendo propiedad del expresado Ayuntamiento de Laspaules, a excepción hecha de los comprendidos entre el lado Norte de la carretera y el río Isábena entre los piquetes números 23 y 24 del perímetro del monte;

Resultando que el ICONA acompañaba a su escrito el plano del apeo del deslinde del referido monte de los de utilidad pública de la provincia de Huesca, denominado «Canal de Quintal y Pega»;

Resultando que según se deduce de la observación del antedicho plano, las fincas que resultan afectadas por la reclamación son las relacionadas en el expediente que nos ocupa con los números 10, 17, 19, 25, 26, 27 y 32;

Resultando que abierto un nuevo período de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, incorporadas al expediente las pruebas necesarias, esta Jefatura resolvió, con fecha 9 de enero de 1975, eliminar de la relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa al que se refiere esta resolución, a los titulares de las fincas cuyos números se expresan en el párrafo anterior, e incluir como propietario de las mismas al Ayuntamiento de Laspaules;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente; Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294 de fecha 9 de diciembre de 1974.

Segundo.—Entender los sucesivos trámites del expediente, por cuanto se refiere a las fincas números 10, 17, 19, 25, 26, 27 y 32, con el Ayuntamiento de Laspaules y no son los titulares que aparecían en dicha relación.

Tercero.—Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que, contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los Boletines, según los casos.

Lo que se hace público, para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 27 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe, R. Escribano.—917-E.

3556

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de proyecto de construcción de autopistas del Atlántico, tramo Guisamo y Cecebre-La Barcala, término municipal de Bergondo, provincia de La Coruña.**

Aprobado por resolución ministerial de 9 de enero de 1976 el proyecto del tramo Guisamo y Cecebre-La Barcala, de la autopista del Atlántico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día

y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Bergondo al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las citadas fincas afectadas.

Marzo de 1976

Horas	Día 22 Fincas números	Día 23 Fincas números
De 10 a 11 .....	1-23	114-137
De 11 a 12 .....	24-47	138-161
De 12 a 13 .....	48-71	162-185
De 14 a 15 .....	72-95	186-209
De 16 a 17 .....	96-113	210-225

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución a que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido emitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio, Concejo, 7, Orense, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad Concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 22 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe.—758-E.

RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Cultivo
<i>Término municipal de Bergondo</i>				
1-BG	Desconocido.	1,7170	Tercios.	Monte pinar.
2-BG	Herederos de Benito Naya.	0,0210	Tercios.	Monte pinar.
3-BG	María Longueira Vázquez.	0,1505	Tercios.	Monte pinar.
4-BG	María Longueira Vázquez.	0,0050	Tercios.	Monte pinar.
5-BG	Narciso García Vasco.	0,1605	Tercios.	Monte pinar.
6-BG	Herederos de José Chas.	0,1115	Folgueiras.	Monte pinar.
7-BG	Sres. de Barrié de la Maza.	0,6420	Folgueiras.	Monte pinar.
8-BG	Sres. de Vilariño.	0,1150	Folgueiras.	Monte pinar.
9-BG	Maruja Gómez Seoane.	0,0700	Folgueiras.	Monte pinar.
10-BG	Desconocido.	0,0660	Folgueiras.	Monte pinar.
11-BG	Gerardo Fandiño Vilariño.	0,0860	Folgueiras.	Monte pinar.
12-BG	Maruja Gómez Seoane.	0,0405	Folgueiras.	Monte pinar.
13-BG	José Crespo.	0,0610	Folgueiras.	Monte pinar.
14-BG	Inocencia Gómez Prado.	0,0470	Folgueiras.	Monte pinar.
15-BG	Perfecto Gómez Prado.	0,0420	Folgueiras.	Monte pinar.
16-BG	Manuela Gómez Prado.	0,0265	Folgueiras.	Monte pinar.
17-BG	Josefa Caravel Barbeito.	0,0325	Folgueiras.	Monte pinar.
18-BG	Desconocido.	0,0240	Folgueiras.	Monte pinar.
19-BG	Desconocido.	0,0130	Folgueiras.	Monte pinar.
20-BG	José Mosquera Seijo.	0,0210	Folgueiras.	Monte pinar.
21-BG	Manuel Vázquez.	0,0080	Folgueiras.	Monte pinar.
22-BG	Emilio Fafián París.	0,0175	Chouso.	Monte pinar y eucaliptos.
23-BG	Fermín Fariña.	0,2030	Chouso.	Monte pinar.
24-BG	Inocencia Gómez Prado.	0,2790	Chouso.	Monte pinar.
25-BG	Manuela Gómez Prado.	0,1760	Chouso.	Monte pinar.
26-BG	Narciso García Vázquez.	0,2280	Chouso.	Monte pinar.
27-BG	Enriqueta Mantiñán Babio.	0,0745	Chouso.	Monte pinar.
28-BG	Perfecto Gómez Prado.	0,1130	Chouso.	Monte pinar.
29-BG	Alfonso Longueira Arévalo.	0,0095	Chouso.	Monte pinar.
30-BG	Desconocido.	0,0395	Chouso.	Monte pinar.
31-BG	Josefa Caravel Barbeito.	0,0265	Chouso.	Monte pinar.
32-BG	Petra Rodríguez Casás.	0,1440	Chouso.	Monte pinar.
33-BG	Manuel Chas.	0,0490	Chouso.	Monte pinar.
34-BG	Emilio Gómez Gómez.	0,0160	Chouso.	Monte pinar.
35-BG	Andrés Moras Longueira.	0,2070	Chouso.	Monte pinar.
36-BG	Pedro Cañas.	1,2210	Fraga.	Monte.
37-BG	Pedro Cañas.	0,3460	Fraga.	Prado secano.
38-BG	Pedro Cañas.	0,0800	Fraga.	Pastizal.
39-BG	Gerardo Fandiño Vilariño.	0,7390	Fraga.	Pinar.
40-BG a-b	Herederos de Agustín Núñez.	0,2550	Prado del Agua.	Prado regadío.
		0,5130	Prado del Agua.	Monte alto.
		0,1560	Prado del Agua.	Monte alto.
41-BG	Consuelo Pardo.	0,1090	Fraga.	Monte pinar.
42-BG	Gerardo Fandiño Vilariño.	0,0520	Fraga.	Monte pinar.
43-BG	Gerardo Fandiño Vilariño.	0,0730	Fraga.	Prado secano.
44-BG	Herederos de Blas.	0,0460	Fraga.	Monte.
45-BG	Herederos de Angel Novo.	0,2600	Fraga.	Prado secano.
46-BG a-b	Desconocido.	0,0630	Fraga.	Monte alto.
		0,0100	Fraga.	Pinar.
		0,0045	Fraga.	Pinar.
47-BG	Pedro Cañas.	0,2830	Prado del Agua.	Maíz.
48-BG		0,0280	Prado del Agua.	Prado secano.
49-BG a-b-c	Gerardo Fandiño Vilariño.	0,0430	Prado del Agua.	Pastizal.
		0,1880	Prado del Agua.	Labradío.
50-BG	Herederos de José Regueiro.	0,0650	Prado del Agua.	Prado regadío.
51-BG	Herederos de José Regueiro.	0,0855	Prado del Agua.	Prado regadío.
52-BG	Herederos de José Regueiro.	0,0310	Prado del Agua.	Prado regadío.
53-BG	Herederos de José Regueiro.	0,0395	Prado del Agua.	Prado regadío.
54-BG	Herederos de José Regueiro.	0,0250	Prado del Agua.	Prado regadío.
55-BG	Herederos de José Regueiro.	0,0740	Prado del Agua.	Prado regadío.
56-BG	Herederos de José Regueiro.	0,0570	Prado del Agua.	Prado regadío.
57-BG	Herederos de José Regueiro.		Prado del Agua.	Maíz.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Cultivo
58-BG a-b	José Díaz Becerra.	0,0370	Cebollar.	Monte alto.
		0,0930	Cebollar.	Prado seco.
59-BG	Manuel Casal Patiño.	0,3000	Cebollar.	Prado seco.
60-BG	José Vázquez.	0,1130	Cebollar.	Maiz.
61-BG	Emilio de la Fuente.	0,0690	Cebollar.	Labradío.
62-BG a-b	Manolo de Gallardo.	0,1310	Cebollar.	Labradío.
		0,0640	Cebollar.	Labradío.
63-BG a-b	Antonio Lourido.	0,1400	Cebollar.	Prado seco.
		0,1830	Cebollar.	Labradío.
64-BG	Gerardo Fandiño Vilariño.	0,1420	Cebollar.	Maiz.
65-BG	Dolores Vázquez.	0,1280	Cebollar.	Prado seco.
66-BG	Benito Barbeito Perez.	0,0550	Cebollar.	Prado seco.
67-BG	Dolores Rioboo.	0,0012	Cebollar.	Labradío.
68-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,2820	Cebollar.	Avena.
69-BG a-b	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,0640	Cebollar.	Prado seco.
		0,0580	Cebollar.	Monte.
70-BG	Herederos de Agustín Núñez.	0,0085	Cebollar.	Monte alto.
71-BG a-b	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,0980	Cebollar.	Pinar.
		0,2280	Cebollar.	Prado seco.
72-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,1960	Alvariza.	Maiz.
73-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,4520	Cebollar.	Monte.
74-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,4780	Alvariza.	Monte.
75-BG a-b	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,6200	Alvariza.	Prado seco.
		0,1390	Alvariza.	Monte.
76-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,0550	Alvariza.	Labradío.
77-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,0500	Alvariza.	Monte.
78-BG a-b-c	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,0370	Alvariza.	Prado seco.
		0,2900	Alvariza.	Maiz.
		0,2750	Alvariza.	Avena.
79-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,2720	Quenlle.	Labradíos.
80-BG	Gerardo Fandiño Vilariño.	0,5300	Quenlle.	Maiz.
81-BG	Antonio Sánchez Marzoa.	0,1270	Quenlle.	Huerta.
81-BG a-b	Antonio Sánchez Marzoa.	0,0035	Quenlle.	Vivienda.
		0,0191	Quenlle.	Dependencias.
82-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,0560	Quenlle.	Prado seco.
83-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,0780	Quenlle.	Prado seco.
84-BG	Antonio Sánchez Marzoa.	0,0105	Quenlle.	Huerta.
85-BG	Antonio Sánchez Marzoa.	0,0240	Quenlle.	Huerta.
86-BG	Pedro Carro Carro.	0,0021	Quenlle.	Huerta.
87-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,2360	Quenlle.	Huerta.
87-BG a-b	Herederos de Dolores Mas Díaz Ordóñez.	0,0157	Quenlle.	Viviendas.
		0,0106	Quenlle.	Dependencias.
88-BG	Jesús Vicioso Carnota.	0,0220	Loureda.	Prado seco.
89-BG	Manuel Vázquez Vázquez.	0,0065	Loureda.	Prado seco.
90-BG	Francisco Naya Salorio.	0,1550	Loureda.	Prado seco.
91-BG	Francisco Barreiro Tomé.	0,2510	Loureda.	Monte pinar.
91-BG a-b	Francisco Barreiro Tomé.	0,0062	Quenlle.	Labradío.
		0,0117	Quenlle.	Vivienda.
92-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,0250	Quenlle.	Dependencias.
93-BG	Herederos de Dolores Mas Ordóñez.	0,0480	Quenlle.	Prado seco.
94-BG	Francisco Barreiro.	0,0160	Quenlle.	Prado seco.
94-1-BG	Ayuntamiento de Bergondo.	0,0633	Fonte de Loureda.	Prado regadío.
95-BG	Mercedes Curiel.	0,0220	Quenlle.	Labradío.
96-BG	Encarnación Caramelo.	0,0040	Quenlle.	Avena.
97-BG a-b-c	Desconocido.	0,0056	Loureda.	Labradío.
		0,4300	Loureda.	Prado seco.
		0,2350	Loureda.	Avena.
98-BG	José Ata.	0,0022	Loureda.	Prado seco.
99-BG	Dolores Fernández.	0,0200	San Payo.	Labradío.
100-BG	Dolores Fernández.	0,0790	San Payo.	Prado seco.
101-BG	Avelino Taboada Novo.	0,1290	San Payo.	Monte bajo.
102-BG	Juan Jesús Mariño Valiño.	0,0960	San Payo.	Expianación.
103-BG	Herederos de Ordóñez.	0,0780	San Payo.	Labradío.
104-BG	Maria de la Fuente.	0,0428	San Payo.	Labradío.
105-BG	Angel López Pousa.	0,0430	San Payo.	Labradío.
106-BG	Lucía de Agapito.	0,0351	San Payo.	Labradío.
107-BG a-b	Herederos de Dolores Díaz Ordóñez.	0,1180	San Payo.	Labradío.
		0,1000	San Payo.	Prado seco.
108-BG	Herederos de Antonia Míguez Bez y herederos de Juan Cubeiro.	0,0130	San Payo.	Prado seco.
108-A-BG	Herederos de Antonia Míguez de Ben y herederos de Juan Cubeiro.	0,0175	San Payo.	Dependencias.
109-BG	Herederos de Antonia Míguez de Ben y herederos de Juan Cubeiro.	0,0180	San Payo.	Labradío.
109-A-BG	Herederos de Antonia Míguez de Ben y herederos de Juan Cubeiro.	0,0004	San Payo.	Dependencias.
110-BG	Desconocido.	0,1500	San Payo.	Prado seco.
110-A-BG	Desconocido.	0,0124	San Payo.	Edificación.
111-BG	Sastrería Feal.	0,1200	San Payo.	Prado seco.
111-A-BG	Sastrería Feal.	0,0104	San Payo.	Edificación.
112-BG	Eladio Alfonso Rioboo.	0,1380	San Payo.	Labradío.
113-BG	Julio Coira.	0,0102	San Payo.	Antojano.
114-BG	Severino Bermúdez.	0,0100	San Payo.	Labradío.
115-BG a-b-c	Herederos de José Alfonso Babio.	0,0580	San Payo.	Centeno.
		0,0300	San Payo.	Huerta.
		0,0020	San Payo.	Dependencias.
		0,0440	La Brea.	Labradío.
116-BG	Luis Bahamonde Rivero.	0,0400	La Brea.	Huerta.
117-BG	Pedro Mantiñán López.	0,0666	La Brea.	Edificación.
117-A-BG	Pedro Mantiñán López.	0,5555	La Brea.	Prado seco.
118-BG a-b	Teresa García e hijos.	0,0650	La Brea.	Labradío.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Cultivo
119-BG	Generosa Caravel Maquez.	0,0780	La Brea.	Prado seco.
120-BG	Arturo Barreiro Vázquez.	0,1700	La Brea.	Prado seco.
121-BG	Emilio Sabugueiro Otero.	0,0300	La Brea.	Prado seco.
122-BG	Desconocido.	0,0340	La Brea.	Prado seco.
123-BG a-b	Hros. de Luis Couceiro Núñez.	0,0750 0,7080	La Brea. La Brea.	Labradío. Prado seco.
124-BG	María Amor Maquez.	0,0620	La Brea.	Huerta.
125-BG	Hros. de Juan Amor López.	0,0060	La Brea.	Prado seco.
126-BG	Manuela San Martín Bujía.	0,0420	La Brea.	Prado seco.
127-BG	Amalia San Martín Bujía.	0,0450	La Brea.	Prado seco.
128-BG	Manuela San Martín Bujía.	0,0530	La Brea.	Labradío.
129-BG	Julia Márquez Alvarez.	0,1000	La Brea.	Huerta.
129-BG a-b	Julia Márquez Alvarez.	0,0079 0,0066	La Brea. La Brea.	Vivienda. Dependencias.
130-BG	Desconocido.	0,0440	La Brea.	Solar.
131-BG	Emilio Sabugueiro Otero.	0,5120	La Brea.	Jardín.
131-A-BG	Emilio Sabugueiro Otero.	0,0468	La Brea.	Edificaciones.
132-BG	Abelardo Miramonte González.	0,0690	La Brea.	Solar.
133-BG	María Fuentes Doval.	0,1420	La Brea.	Huerta.
134-BG	Manuel Gómez Muñio.	0,0420	La Brea.	Huerta.
134-BG a-b	Manuel Gómez Muñio.	0,0073 0,0082	La Brea. La Brea.	Vivienda. Dependencias.
135-BG	Manuela Bujía.	0,1430	Las Regueiras.	Monte pinar.
136-BG	Hros. de Dolores Mas Díaz Ordóñez.	0,1200	Las Regueiras.	Monte pinar.
137-BG	Juan Dans.	0,1880	Las Regueiras.	Monte pinar.
138-BG	Manuela Bujía.	0,2000	Las Regueiras.	Monte pinar.
139-BG a-b	Isolina Naveira.	0,0155 0,1200	Las Regueiras. Las Regueiras.	Prado regadío. Monte pinar.
140-BG a-b	Antonio Dans.	0,2110 0,5990	Las Regueiras. Las Regueiras.	Prado regadío. Monte pinar.
141-BG	Flora Temprano.	0,2037	Las Regueiras.	Monte pinar.
142-BG	Antonio Dans.	0,3570	Las Regueiras.	Monte pinar.
143-BG a-b	Abelardo Miramonte González.	0,1020 0,2430	La Casilla. La Casilla.	Monte pinar. Prado regadío.
144-BG	Flora Temprano Pita.	0,3235	Las Regueiras.	Monte pinar.
145-BG	Juan Casal Regueira.	0,2130	Las Regueiras.	Monte pinar.
146-BG	Dans Rodríguez.	2,3330	Las Regueiras.	Monte pinar.
147-BG a-b-c	Antonio Dans.	0,2300 0,2000 0,2280	Los Prados. Los Prados. Los Prados.	Prado regadío. Prado seco. Monte pinar.
148-BG a-b-c	Antonio Dans.	0,2550 0,1025 0,0810	Los Prados. Los Prados. Los Prados.	Prado regadío. Labradío. Monte pinar.
149-BG	Antonio Dans.	0,2730	Los Prados y Los Cales.	Monte pinar.
150-BG	Antonio Dans.	0,3710	Los Cales.	Monte pinar.
151-BG a-b-c	Antonio Dans.	0,4490 0,0980 0,1490	Los Cales. Los Cales. Los Cales.	Labradío. Prado seco. Monte bajo.
152-BG	Antonio Dans.	0,2810	Los Cales.	Prado seco.
153-BG	Antonio Dans.	0,0135	Los Cales.	Labradío.
154-BG	Antonio Dans.	0,3210	El Marco.	Monte pinar.
155-BG	Antonio Dans.	0,0790	Doscales.	Monte pinar.
156-BG	Antonio Dans.	0,1140	Doscales.	Monte pinar.
157-BG	Antonio Dans.	0,6190	La Casilla.	Monte pinar.
158-BG	Antonio Dans.	0,1450	El Marco.	Monte pinar.
159-BG	Antonio Naya Zapata.	0,5460	Las Regueiras.	Monte pinar.
160-BG a-b	Cándido Seijo Naya.	0,7640 0,5880	El Francés. El Francés.	Monte pinar. Labradío.
161-BG	Antonio Naya Zapata.	0,1530	El Francés.	Prado seco.
162-BG	Manuel Pérez Maceiras.	0,0820	Los Medios.	Labradío.
163-BG	Consuelo Jaspe Salorio.	0,1820	Los Medios.	Labradío.
164-BG	Desconocido.	0,0180	Las Torres.	Labradío.
165-BG	Manuel Pérez Maceiras.	0,0810	Las Torres.	Monte bajo.
166-BG	Consuelo Jaspe Salorio.	0,0080	Las Torres.	Labradío.
167-BG a-b	Antonio Naya Zapata.	1,5130 0,4350	Chueira. Chueira.	Prado seco. Monte alto.
168-BG	Antonio Naya Zapata.	0,2310	Los Marcos.	Monte alto.
169-BG	Hros. de Agilda.	0,1135	El Marco.	Monte pinar.
170-BG	Desconocido.	0,0300	El Marco.	Monte pinar.
171-BG	Carmen Pérez Arévalo.	0,2150	Sobre la Fuente.	Monte pinar.
172-BG	Juan Naya Zapata.	0,1880	Sobre la Fuente.	Monte de eucaliptos.
173-BG	Herederos de Francisco Fafian Varela.	0,0310	Sobre la Fuente.	Monte pinar.
174-BG	Jesús Fabián Babio.	0,0525	Sobre la Fuente.	Monte pinar.
175-BG	Herederos de José Lendoiro Amor.	0,5330	Sobre la Fuente.	Monte pinar.
176-BG	Herederos de José Galán Fafián.	0,0630	Sobre la Fuente.	Monte pinar.
177-BG	Manuel Naya Jalman.	0,0850	Sobre la Fuente.	Monte pinar.
178-BG	Tomás Naya Zapata.	0,1300	Sobre la Fuente.	Monte pinar.
179-BG	Ramona Barreira.	0,0380	Sobre la Fuente.	Monte pinar.
180-BG	Rosario Franco Fafián.	0,1240	Sobre la Fuente.	Monte pinar.
181-BG	Felisa Naya Galman.	0,0725	Sobre la Fonte.	Monte alto.
182-BG	Benito Mantifián.	0,0490	Sobre la Fonte.	Monte alto.
183-BG	Jesús Fafián Babio.	0,0760	Sobre la Fonte.	Monte alto.
184-BG	Juan Maceiras Maceiras.	0,0760	Chueira.	Monte alto.
185-BG	Antonio Naya Zapata.	0,1240	Sobre la Fonte.	Prado regadío.
186-BG	Cándido Seijo.	0,0500	Bajo la Fonte.	Prado seco.
187-BG	Manuela Pérez Arévalo.	0,1300	Las Cortiñas.	Prado regadío.
188-BG	Herederos de Domingo Pérez.	0,0460	El Marco.	Prado seco.
189-BG	Jesús Fafián Babio.	0,3250	Las Hortas.	Prado regadío.
190-BG	Jesús Fafián Babio.	0,2350	Las Hortas.	Labradío.
191-BG	Manuel Pérez Arévalo.	0,2500	Sobre la Fuente.	Prado seco.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Cultivo
192-BG	Antonio Fernández Casal.	0,2370	Bajo la Fonte.	Prado secano.
193-BG	Olimpia Matos Fafián.	0,0700	La Horta.	Huerta.
194-BG	José María Viero Sanmartín.	0,0190	Peleiro.	Prado secano.
195-BG	Beatriz Malos Souto.	0,1780	La Horta.	Labradío.
196-BG	Jesús Fafián Babío.	0,0420	La Horta.	Labradío.
197-BG	Eduardo Fafián Arévalo.	0,1000	La Horta.	Prado secano.
198-BG	Jesús Fafián Babío.	0,2040	La Horta.	Labradío.
199-BG	Manuela Pérez Arévalo.	0,0200	Peleiro.	Prado secano.
200-BG	Eduardo Fafián Arévalo.	0,1960	Granxa.	Labradío.
201-BG	Eduardo Fafián Arévalo.	0,1160	Granxa.	Huerta.
202-BG	Desconocido.	0,0100	A granxa.	Monte alto.
203-BG	Asunción Gómez Fraga.	0,0390	A granxa.	Labradío.
204-BG	Francisco Jaspe Sabrio.	0,0540	A granxa.	Labradío.
205-BG	Herederos de Rosa Caravel.	0,1340	A granxa.	Monte tojal.
206-BG	Josefa y María Fariña Gómez.	0,0470	A granxa.	Labradío.
207-BG	María Juana Matos Souto.	0,0180	A granxa.	Labor.
208-BG	Antonio Fafián Arévalo.	0,0460	A granxa.	Monte tojal.
209-BG	Rosario Franco Fafián.	0,0230	A granxa.	Monte tojal.
210-BG	Herederos de Rilo de Bergondo.	0,0200	A granxa.	Monte tojal.
211-BG	Felisa Naya Galbán.	0,1350	A granxa.	Monte tojal.
212-BG	Antonio Sabrio Santos.	0,0840	A granxa.	Monte pinar.
213-BG	Herederos de José M. Giulle.	0,1450	A granxa.	Monte pinar.
214-BG	Herederos de Rosa Caravel.	0,0420	A granxa.	Monte pinar.
215-BG	José M. Vieiro San Martín.	0,0800	A granxa.	Labradío.
216-BG	Jesús Fafián Babío.	0,0121	A granxa.	Monte pinar.
217-BG	Herederos de Rosa Caravel.	0,0190	A granxa.	Labradío.
218-BG	Desconocido.	0,1100	A granxa.	Labradío.
219-BG	Concepción López Naya.	0,0980	A granxa.	Labradío.
220-BG	José M. Vieiro San Martín.	0,0900	A granxa.	Labradío.
221-BG	Antonio Salorio Santos.	0,1270	A granxa.	Labradío.
222-BG	José Mosquera López.	0,1000	A granxa.	Prado regadío.
223-BG	Concepción López Naya.	0,1780	A granxa.	Labradío.
224-BG	Herederos de Vicente López Naya.	0,0456	A granxa.	Labradío.
225-BG	José Cubeiro López.	0,0080	A granxa.	Prado regadío.

3557

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de ampliación del canal de Alicante-Segregación del tramo II**

Aprobado por la Superioridad, con fecha 30 de julio de 1974, el proyecto de las obras referenciadas y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de di-

ciembre de 1954, que el próximo día 27 de febrero de 1976, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, que a continuación se reseñan (lugar de reunión: Ayuntamiento de Elche).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán hacerse acompañar, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 7 de febrero de 1976.—El Ingeniero-Director.—1.135-E.

## ANEXO QUE SE CITA

Número de finca	Propietarios y domicilio	Superficie de expropiación — Ha.	Superficie de ocupación temporal — Ha.	Clase de terreno	Paraje
<i>Término municipal de Elche</i>					
1	Don José Ferrández Cruz. Santa María de la Cabeza, 2. Elche .....	0,2353	0,6676	Riego en blanco ...	Carrús.
2	Doña Adela Sánchez Pomares. Glorieta José Antonio, 8. Elche .....	0,2561	0,4934	Riego con diverso arbolado .....	Carrús.
3	Don Lorenzo Quiles Boix. Plaza 18 de Julio, 16. Elche .....	0,1320	0,3348	Riego en blanco ...	Carrús.
4	Herederos de don José Coquillat Mora. Carretera de Aspe, 567. Carrús-Elche .....	0,0427	0,1156	Riego en blanco ...	Carrús.
6	Herederos de doña Francisca Beltrán Maciá. General Sanjurjo, 25. Elche .....	0,0210	0,2172	Riego con arbolado.	Carrús.
7	Doña Asunción Beltrán Jaén. Partida de Carrús, número 575. Elche .....	0,0827	—	Riego con arbolado.	Carrús.
8	Don Vicente Llopis Miralles. Ginés García Esquino, 76. Elche .....	0,0433	0,1026	Riego con arbolado.	Carrús.
9	Herederos de don Joaquín Garrido Such. Sagasta, número 10. Elche .....	0,0339	0,1128	Riego con arbolado.	Carrús.
10	Viuda de don Gaspar Pomares López. Doctor Caro, número 19. Elche .....	0,0836	0,0806	Riego con arbolado.	Carrús.
11	Don Vicente Coves Vicente. Puente Ortices, 1-A.C. Elche .....	0,0727	0,2119	Riego en blanco ...	Carrús.